CONVENIO MODIFICATORIO N° 001

DEL CONTRATO N° 045-16, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. JUAN MANUEL ROMAN SOLIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004-16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N° 318.356.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27/11/2018, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH),** representado por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA,** Ministro, con Cédula de Identidad **N° 391.746,** domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** por una parte, y, por otra parte, la empresa constructora del **ING. JUAN MANUEL ROMAN SOLIS,** con Cédula de Identidad **N° 422.925,** domiciliada en Los Redentoristas N° 776 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 045-16 suscripto en fecha 26/12/2016, tiene por objeto modificar la Cláusula Novena, referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, en virtud a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 24.4 en base al informe técnico del 10 de agosto de 2018 avalado por la Coordinación Técnica UNE Sembrando Oportunidades y la Resolución N° 1955 de fecha 13/08/2018.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el fin de plazo de ejecución de obra de la siguiente manera:

Lote N°. 7: Asentamiento Arapyahú – Capiibary – Departamento de San Pedro.

Plazo de ejecución de obras	Días compensables	Fin del plazo de ejecución	Vigencia de pólizas
22/02/2018	120 días	**22/06/2018**	Las garantías contractuales serán renovadas automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para la conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del Contrato y constituirá causal de rescisión del Contrato, quedando el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat facultada a ejercer las pólizas de caución vigentes por el motivo mencionado.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 045-16 suscripto entre los contratantes en fecha 26/12/2016, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.